

EL NACIONAL ARGENTINO.



PARANA, SABADO 13 DE AGOSTO DE 1859.

Defendemos la ley federal jurada:—son traidores los que la combaten.

5. = EPOCA.—AÑO VIII.—NUMERO 1,001.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administración de Rentas de Santa Fé.
Mayo de 1859.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias que ha tenido esta caja en el presente mes.

| CARGO. | | DATA. | | | |
|---|-----------------|--|-------------------|--------|--|
| Existencia del mes de Abril anterior..... | 8263 85½ | <i>Departamento del Interior.</i> | | | |
| En letras..... | 214 85 | 31—A los empleados de la Administración de Correos por este mes..... | 145 | | |
| En metálico..... | 273 67½ | "Por el alquiler de la casa que ocupa..... | 17 | | |
| Importación..... | 10 | "Por gastos de oficina y eventuales..... | 9 | | |
| En bonos..... | 7 50 | " A Dn. Josefá A. de Cabal por su pensión..... | 20 | 191 | |
| Exportación..... | 0 20½ | <i>Departamento de Hacienda.</i> | | | |
| Extinguaje..... | 3 75 | 31—A los peones de la Rullenera Bernardino Prieto y Miguel Baes por sus sueldos del mes de Abril ppdo..... | 50 | | |
| Renta de Correos..... | 30 72 | " A Juan Alzogaray por 18 días de servicio en id..... | 15 | | |
| Producto de estampillas..... | 549 70¾ | " A los peones efectivos de Aduana por el presente mes..... | 12 | | |
| | | " Por gastos de oficina en esta Administración..... | 6 | 83 | |
| | | <i>Departamento de Guerra y Marina.</i> | | | |
| | | 10—A D. Martín Berlué por el transporte del material de Artillería para la garnición de la nueva línea de frontera sobre el Chaco libramiento núm 113..... | 33 | | |
| | | 15—A D. Luis Palma por el pasaje de la Compañía núm 7 de línea desde esta ciudad hasta el Rosario según libramiento núm 963..... | 200 | | |
| | | " Al id por la conducción de la infantería de la ciudad del Paraná hasta el Rosario según libramiento núm 972..... | 800 | 1033 | |
| | | <i>Remitido á la Contaduría General.</i> | | | |
| | | En bonos 10 ps y 1 p 20½ en intereses vencidos..... | 11 20½ | 11 20½ | |
| | | <i>Existencia que pasa al mes de Junio.</i> | | | |
| | | En letras..... | 550 60 | | |
| | | En plata..... | 27 | | |
| | | En cobre..... | 6517 75¼ 7495 35¼ | | |
| Total—Pesos | 8813 65¾ | Igual—Pesos | 8813 55¾ | | |

Santa Fé Mayo 31 de 1859.

V. ° B. ° —Urbano de Triondo—Julio Busaniche.

Hacienda—Paraná, Julio 6 de 1859.

Publíquese—BEDOYA.

Administración de Rentas de Santa-Fé.
Junio de 1859.

ESTADO—que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

| CARGO. | | DATA. | | | |
|--|-----------------|--|---------------------------|---------|----|
| Existencia del mes de Mayo anterior..... | 7495 35¼ | <i>Departamento del Interior.</i> | | | |
| En letras..... | 434 35 | Días— | | | |
| En metálico..... | 60 41½ | 25—Al Editor del periódico "El Pueblo" D. Julio Solano como importe de la suscripción que resulta adeudar al Gobierno á la empresa, según libramiento núm. 1338..... | 157 50 | | |
| Import..... | 210 | 30—A los empleados de la Administración de Correos por sus sueldos del presente mes..... | 135 | | |
| En metálico..... | 54 87½ | " Por gastos de oficina y eventuales en id..... | 9 | | |
| En bonos..... | 210 | " Por el alquiler de la casa que ocupa la id..... | 17 | | |
| Export..... | 4 62½ | " A Dn. Josefá A. de Cabal, por su pensión..... | 20 | 368 | 50 |
| Extinguaje..... | 6 60 | <i>Departamento de Hacienda.</i> | | | |
| Renta de correos..... | 13 68 | " A D. Mariano Puig por el alquiler de la casa..... | 85 | | 85 |
| Producto de estampillas..... | 794 54¼ | <i>Remitido á la Contaduría General.</i> | | | |
| | | En bonos 220 ps. y 15 ps. 90¾ cent. en intereses..... | 235 90¼ | 235 90¼ | |
| | | <i>Existencia que pasa al mes de Julio.</i> | | | |
| | | En letras..... | 1230 58 | | |
| | | En plata..... | 219 47¾ | | |
| | | En cobre..... | 6150 43¾ 7600 49¼ | | |
| Total—Pesos | 8289 89¾ | Igual | Total Ps. 8289 89¾ | | |

Santa-Fé Junio 30 de 1859.

Julio Busaniche,

V. ° B. ° —Urbano de Triondo.

Hacienda—Paraná, Agosto 3 de 1859.

Publíquese—BEDOYA.

Razon de los libramientos girales é intervenciones por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Caja—A favor—

Contra—

Gualeguaychú—Del empresario de la diligencia que hace la carrera del Puerto á esta Capital por la subvención que le está acordada por el Gobierno, y correspondiente á los meses de Mayo y Junio último número.....

1634 100

Tesorería—Del Taquígrafo de la H. Cámara de Senadores por el sueldo que le corresponde hasta fines de Julio número.....

1631 450 66

Departamento de Hacienda

Idem—Del Habilitado D. Antonio Calderon para los gastos de oficina y chupinaje de cheques en el mes de Julio ppdo. núm. 1632

Idem—Do Los respectivos habilitados por los sueldos de los empleados de la Contaduría y Tesorería por Julio núm. 1622 A. Calderon número 1623 Ciriacó Hernandez

Idem—Del Habilitado del Ministerio de Hacienda para pago de empleados de dicha oficina por el mes de Julio ppdo. núm.....

Idem—Del Teniente de Marina retirado D. Manuel Garcia Manilla por chancelacion de ajustes número.....

R. del Rosario—Del Director de la Banda de Música de esta Capital y del segundo maestro D. Alejandro Frigueroa correspondiente al mes de Julio núm.....

Tesorería—A favor del invalido Lino Mendez por via de socorro número.....

Idem—Del Comisario General de Guerra para entregar al Teniente Coronel D. Juan Egidio Alvarez para ayuda de costa de una comision á que ha sido destinado por el Gobierno Nacional núm.....

Aduana del Rosario—A favor del Comisario General de Guerra para pago de la compra hecha á D. Enrique de Silva por importe de armamento número.....

Aduana de la Concordia—A favor del Comandante Militar del Departamento de la Concordia por importe de medicinas suministradas por el farmacéutico D. Augustin Chappi á enfermos del Ejército en Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año núm.....

Contaduría General, Agosto 3 de 1859.

Hacienda } Paraná, Agosto 5 de 1859.

Publíquese— BEDOYA.

CHILE.

Discurso del Presidente

DE LA REPUBLICA EN LA APERTURA DEL CONGRESO NACIONAL DE 1859.

Ciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las instituciones fundamentales de la República y el orden en ellas cimentado, acaban de sufrir una difícil prueba de que, con el auxilio de Dios, han salido triunfantes. Por tan distinguido beneficio no duelo os uniréis á mi para tributar á la Divina Providencia, que tan visiblemente nos favoreció, el homenaje de nuestro profundo reconocimiento.

Cultivemos con esmero las relaciones de amistad y buena armonía que mantenemos con las naciones extranjeras.

El Tratado de comercio ajustado en 30 de Agosto de 1855 con la República Argentina, ha tenido en sus estipulaciones, en la aplicación de algunas de sus estipulaciones. Las Adunadas de la Confederación exijan derechos sobre las materias extranjeras que entran en la elaboración de nuestros productos, y sometan á estos, aunque de origen nacional, á una descomposición tan difícil de apreciar con exactitud, como contrariar al tenor del tratado. El Gobierno argentino ha respondido á este procedimiento durante la discusión, y entre tanto el comercio entre los dos países ha sido restablecido en el sistema de completa franquicia, que aleja toda traba en sus mutuas relaciones.

La cuestión de límites con la República de Bolivia continúa siendo objeto de negociaciones. Basadas estas en un espíritu de mutua benevolencia, como que llegarán á un término satisfactorio para ambos Estados.

Las Repúblicas del Ecuador y Nueva Granada han sometido al arbitraje de mi Gobierno, varias cuestiones de alto interés, en que no han podido ponerse de acuerdo. Amigo común de los dos Estados, é interesado igualmente en su armonía y buena inteligencia, he aceptado este nombramiento.

Veo con sentimiento, prolongarse el desacuerdo que existe entre el Ecuador y el Perú. El interés común de todas las repúblicas hispano-americanas de que se conserven entre ellas los estrechos vínculos de amistad á que las llama su origen, sus antecedentes y sus futuros destinos, me movieron á autorizar al Ministro Plenipotenciario de la República en Lima, para ofrecer su mediación en aquellas diferencias. Estos buenos oficios han sido aceptados.

Los reclamos del gobierno de los Estados Unidos por la captura, en 1831, de una parte del cargamento de la *Esmeralda*, y por la detención del *Franklin*, en la bahía de Talcahuano en 1832, han sido objeto de dos Convenciones ajustadas con el Ministro Plenipotenciario de aquella república. La cuestión del *Miscelario*, materia de largas discusiones entre ambos Gobiernos, se somete al arbitraje de S. M. el rey de los belgas; y por la detención del *Franklin*, se ha estipulado una indemnización.

Se ha concluido un Tratado de amistad, navegación y comercio entre la República y S. M. el rey de los belgas. Sus estipulaciones están dirigidas á extender y afianzar las buenas relaciones que ligan á los dos países, y confío en que merecerán vuestra aprobación.

Por parte de S. M. el Emperador de Austria se han iniciado negociaciones para la celebración de un tratado de igual naturaleza, y me he apresurado gustoso á corresponder á esta invitación.

El exacto cumplimiento de los Tratados que tenemos con Cerdeña, España y Francia, consolidan y ensanchan las relaciones que con esas potencias mantenemos. Las de Inglaterra, fuente principal de nuestro comercio, están animadas del mismo espíritu.

En virtud de la autorización conferida por la ley de 5 de noviembre de 1857, se negoció en Londres el empréstito de siete millones de pesos destinados á los ferro-carriles de Valparaiso y del Sur. Las obligaciones con un cuatro y medio por ciento de interés y un medio por ciento de amortización se negociaron al noventa y dos. Los términos favorables de este empréstito son debidos en una buena parte al celo é inteligencia del comisionado para levantarlo.

La creciente prosperidad de la República, el desarrollo de sus elementos de bienestar y de riqueza, han sido seriamente perturbados en el año que acaba de transcurrir. Contra la marcha de progreso prudente que hemos seguido de tiempo atrás con paso firme y seguro y conocidas ventajas, y cuyo impulso y fomento ha sido el objeto constante de mi Administración, se han invocado á la vez las doctrinas exajeradas de un optimismo incompatible con el presente estado del país y con de cualquiera otra sociedad, ya en espíritu de resistencia á toda mejora, y que condena como peligrosa toda innovación, toda medida encaminada á hacer cada día mas efectiva en la práctica las instituciones republicanas que hemos adoptado.

Los que proclamaban principios de tan oportunos tendencias no podían menos apoyar el país, y se han visto precisados á buscar en las malas pasiones y en la ignorancia de las masas, y por desgracia no les ha faltado. De esa manera han podido hallar instrumentos para sus designios y lograr que la anarquía se ostentase armada en diversos puntos de la República. Los sucesos de Atacama casi todas las provincias han sido teatro de alguna de esas escenas que lastiman al pa-

triotismo y no pueden contemplarse sin pesar. La sansez del país ha prevalecido, sin embargo, sobre esos elementos, y la anarquía ha sido domada y restablecido completamente el orden legal. A ese resultado han concurrido los esfuerzos de los buenos ciudadanos que han visto en peligro su libertad y sus mas caros derechos, y el denudado y abrumado encargo de defender la Constitución y las leyes. Pero se ha trabajado con tanto empeño por precipitar al país al desorden, que para alejar todo peligro es necesario ocuparse con prudente firmeza en extinguir los jermenes anárquicos que con tanta profusión y constancia se han derramado en todas las provincias. Para esta tarea di vital importancia, cuanto especialmente con el auxilio de vuestras luces.

A fines del año anterior declaré en estado de sitio algunas provincias de la República y las facultades que posteriormente me dieste por la ley de 20 de enero del presente año, contribuyeron poderosamente al restablecimiento de la tranquilidad. Un poder anárquico que no tiene valla para sus operaciones, ni en las leyes, ni en los derechos privados, no puede regularmente ser dominado sino por unos medios de acción. Después de la crisis por la que pasó la República, que la desmoralizó en parte las masas y debilitó el respeto á la autoridad, era indispensable que el gobierno continué investido de ese poder extraordinario por algun tiempo, mientras lo exigiere la necesidad imperiosa de asegurar la tranquilidad y orden interior de una manera mas especial é eficaz que en circunstancias ordinarias.

Los acontecimientos de que acabo de hablar han venido á poner mas de relieve la necesidad de una mejor organización de la policía de seguridad en los diversos pueblos de la República. La tienen ya las poblaciones de primer orden, como Santiago, Valparaiso, Talca, Concepción Copiapó y la Serena; pero no es, sin embargo, proporcionada á sus respectivas exigencias. A estos y otros pueblos el tesoro público auxilia para el mantenimiento de la policía; pero no alcanza á extender sus servicios á otros departamentos, en cuyo caso se experimenta en sí misma necesidad. Esta desigualdad subsistiría mientras no sea corregida por una ley que provea á las Municipalidades de fondos competentes.

La cesanza de rentas es el escollo principal en que tropieza el celo de estas corporaciones. Ellas, sin embargo, promueven la mejora de los objetos de su instituto con los medios de acción de que pueden disponer.

El repudio que he hecho de todo lo que la inmediata adopción de las medidas del sistema métrico decimal. Variación tan notable en los hábitos diáfnos del pueblo, no puede hacerse con buen éxito, sin que la autoridad se encargue de seguir atentamente su curso y de sirvando las dificultades que naturalmente debe encontrar. Se pondrá, sin embargo, en ejecución la ley tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Los comités de comunicación han sido atendidos con empeño en la parte que es más posible. No se ha emprendido la apertura de ninguno nuevo de consideración, pero se ha cuidado de que los existentes se mantengan en buen estado. Estas reparaciones constantes y que se multiplican á medida que el desarrollo de la industria y del comercio aumenta el tráfico, absorben cuantiosas sumas.

Précisamente ya está en marcha el proyecto de ley de los destinados á este fin. El ferro-carril del Sur quedará corriente hasta Ramaguan en el curso del presente año, según el informe de sus directores. Agotados sus fondos, el gobierno le ha auxiliado tomando nuevas acciones en la empresa. De la parte del empréstito últimamente contratado en Londres y destinado por la ley á esta obra, ha entregado ya el Estado un millón doscientos mil pesos.

La falta de fondos había impedido continuar, de Quillota en adelante, el ferro-carril de Valparaiso. En posesión ya de una parte del empréstito, se principiará pronto á poner en obra los trabajos bajo un sistema que concilie la celeridad con la mas económica ejecución. El tiempo trascurrido se sin empleado en el trabajo que he mencionado, este es el motivo de la inacción que han dado por resultado economías de tiempo y de dinero en su realización.

En virtud de la autorización conferida por la ley de 22 de setiembre del año pasado, se procedió á comprar las acciones de este ferro-carril pertenecientes á particulares, y que por el momento se encuentran en posesión de esta autorización se fijaron las bases si-

guientes: 1.º pagar al contado en letras de la caja hipotecaria, computadas á la par, el 30 por 100 del importe de las acciones transferidas: 2.º cubrir el resto del valor en cinco dividendos iguales, pagándose el primero á los dos años después de transferida la acción, y los cuatro restantes mediante un año de interés del 8 por 100 anual sobre el monto de los dividendos que se quedaren adeudados al vendedor. Con estas adquisiciones el Estado posee en la empresa 4376 acciones, quedando solo, de propiedad particular 581 acciones.

El servicio de la línea hasta Quillota se ha regularizado y mejorado, y su rendimiento aumenta cada día.

Los arreglos introducidos por la ordenanza general de correos, que con vuestra autorización dió el año pasado, han dado á este ramo, expedición y celeridad en su servicio.

No solo se han ligados en sus comunicaciones de una manera mas breve todos los pueblos de la república, sino que se ha extendido también ese beneficio á muchas aldeas que antes no gozaban de él. La línea de navegación por vapor al norte, que sufrió una interrupción accidental, pero que luego volvió á ser restablecida.

Las líneas telegráficas han prestado bastantes servicios en la época que acaba de atravesar la República. Contribuyendo poderosamente al desarrollo de la industria y el comercio, por la facilidad de las comunicaciones, sirven también de una manera eficaz para afianzar la tranquilidad y el orden, cuya sombra se desenvuelve la prosperidad. Es de gran conveniencia extender gradualmente estas líneas al sur como al norte.

Los establecimientos de beneficencia mejoran en toda la república, y miro como el mas grande de todos mis deberes continuar disponiéndolos auxilios. Las instituciones religiosas que en Santiago los han tomado á su cargo, muestran un celo que, á la par que los perfecciona cada día, esula las necesidades de las clases. Algunas de estas instituciones se han extendido en las provincias.

Aprovechando la experiencia adquirida en la colonización del sur, se han sometido á reglas fijas los deberes y funciones de los empleados; la distribución de los auxilios á los colonos, la forma, época y seguridad de su devolución, la adquisición de los terrenos y otras varias materias de interés, dictando los reglamentos correspondientes.

La colonia de Lamquique principia ya á tener una vida propia y á incrementar por sí misma. Sin desatenderla, he fijado en Humo, á inmediaciones de los Ajeles, otro nuevo punto para la colonización, y ya algunos emigrantes se encuentran en él establecidos.

Los tribunales de Justicia á quienes el Código Civil impone el deber de dar cuenta anual de las dudas y dificultades que les haya ocurrido en el desempeño y aplicación de sus leyes, y de las veces que ocurren en ellas, no han presentado hasta ahora ninguna observación que requiera modificaciones de importancia. La práctica confirma cada día los beneficios que la República ha obtenido con esta codificación.

La parte del Código referente á la inscripción de títulos, ha estado, sin embargo, en suspenso; pero dictados ya los reglamentos para el registro de los Conservadores, nombrados los Funcionarios que deben ejercer este cargo y establecidas las oficinas correspondientes, han quedado en vigor desde el 1.º de enero del presente año, el art. 697 del Código Civil y los demas relativos á inscripciones. Dos medios se ofrecían para verificar estas: el establecimiento de un registro en cada capital de provincia, é el de uno especial en cada departamento. El primero consultado mejor el acierto y legalidad de las inscripciones, y el segundo daba mayores facilidades para estos actos, cuya importancia en la vida civil no es generalmente conocida y apreciada. Oido el dictamen de los Tribunales de Justicia, se adoptó el segundo de estos medios, poniendo bajo la inmediata inspección de los jueces de letras el orden y regularidad de los registros.

El primer concurso para el nombramiento de miembros del presente año, se presentó en el mes de setiembre del presente año. Presentado que sea lo someteré al examen y revisión de los Tribunales de una Comisión especial de jurisperitos.

Igual procedimiento observare respecto del proyecto de Código de Comercio, que quedará igualmente concluido en principios del año entrante.

Se ha llevado á efecto las últimas disposi-

ciones dictadas por el Congreso, creando juzgados de letras en algunos departamentos y mejorando la dotación de los empleados judiciales, y se ha satisfecho con ellos dos exigencias urgentes de la buena administración de justicia. Mejor remunerados los jueces por sus onerosos tareas, mas oportunos y convenientemente distribuidos en los centros de población y asegurada por las leyes su independencia é inamovilidad, la República tendrá nuevos motivos de complacerse por el cumplido desempeño de este ramo importante de la administración.

El Ministro público reclama vuestra atención.

Solo ante los Tribunales se ejerce con magistrados permanentes y dotados de la debida competencia. Ante los juzgados sus funciones son desempeñadas por empleados de otro orden y que no siempre poseen los conocimientos especiales que el cargo requiere.

La división de las funciones de los Ministros dió en notorios que tienen á su cargo los registros, y secretarías que se siempre mejoró, ha sido favorable al mejor servicio público en los puntos en que hasta ahora se ha establecido. Sucesivamente se estenderá á otros.

La construcción de cárceles ha sido auxiliada con los fondos que votasteis con este objeto. La penitenciaría de Santiago ha crecido especialmente mejoras considerables en su régimen y en sus edificios.

El Reverendo Obispo de Aneul ha visitado recientemente su Diócesis, remediando por sí mismo y con celo apostólico las necesidades que no pueden ser atendidas por su insuficiente clero. Igualmente y con el mismo celo hizo en parte de la suya el Reverendo Obispo de Concepción. La Arquidiócesis de Santiago y la Diócesis de la Serena habían sido visitadas poco tiempo ha por sus respectivos Prelados.

Cada uno de los Obispos cuenta ya con seminaristas para la formación de ministros de la fe. El Obispo de Concepción, auxiliado generosamente por el tesoro público de Santiago, merece ahora una atención preferente de los aquellos Obispos en que mas se hace sentir el escaso número del clero.

Cuantiosas sumas se han aplicado á la construcción y reparación de templos, y sin embargo, se está muy distante de haber provisto á las necesidades mas urgentes de este orden. De algunos años á esta parte han comenzado á venir escaseando sobre el tesoro público estos gastos, y sin la piedad de los fieles, pronto y estimulada por los párrocos, no podrían ser debidamente satisfechos.

La instrucción superior se estiende y mejora. Dirigida por la Universidad, fomentada por el Gobierno y mejor apreciada por los padres de familia, cuenta mayor número de alumnos que se dedican á profesiones que, aunque de gran interés público, no atraen tantos alumnos como se merecen. Los cursos de aplicación que se han establecido en varios de estos ramos, anublarán de imprimirle esta dirección que tanto conviene á los primordiales intereses del país.

Á la Universidad se ha agregado recientemente una sección de Bellas artes y comprende el dibujo, pintura, arquitectura y escultura, abrañado así el statuaria.

El Instituto Nacional de los Niños y los Niños huérfanos ha recibido también ensanche con la creación de nuevos profesores, para la enseñanza de la instrucción preparatoria fijada por los reglamentos.

Los progresos en la instrucción primaria son mas notables. Las escuelas se mejoran en su régimen y en sus métodos de enseñanza; se atienden las nociones que se dan á los jóvenes y el aprovechamiento es mas pronto y seguro. Estos resultados no satisfacen, sin embargo, las necesidades que siempre crecientes en esta materia. La instrucción primaria no puede estar convenientemente difundida, y sistematizada mientras la ley no haga concurrir á esta obra al Estado con su inspección superior, á las Municipalidades con su dirección inmediata, y á los particulares con la parte que en ella deben tomar, y á todos respectivamente con la creación de fondos, que lo constituya en una rama especial y permanente de esta materia mas digna de vuestras modificaciones. Gran parte de los males que aquejan á la sociedad y que afectan al orden público, é influyen en la degradación de los individuos y de las familias, tienen su raíz principal en la ignorancia. Estirpárala mediante una buena sistema de enseñanza, como que las naciones que corria sus malos hábitos y sus ferres buenos costumbres, es la obra mas urgente reclamada que podéis emprender.

Buenos Aires no es beligerante.

I.

Insistimos en ello. Todas las cuestiones internacionales que puedan suscitarse, ó relativas al derecho de gentes, deben ser miradas, no bajo el aspecto de nacion á nacion, sino bajo el aspecto que presenta la insurreccion ó rebelion de un gobierno local contra el Gobierno Nacional.

Un Sr. extranjero, apoyándose en Wheaton, ha venido á objetarnos, diciéndonos, que Buenos Aires tenia los derechos de Beligerante.

¿Cuáles son las razones que se alegan?

1.º «La soberanía es adquirida por un Estado bien sea en el origen de la sociedad civil de la cual se compone, ó cuando se separa de la comunidad de la que antes formaba parte y de quien dependía». (Wheaton).

He aquí el primer argumento. «Esto quiere decir que en Buenos Aires reside la soberanía y que por consiguiente puede ejercer los derechos de Beligerante.

Mas nosotros contestamos. Este argumento no es aplicable á Buenos Aires.

No es aplicable, por la sencillísima razon de que Buenos Aires segun su constitucion misma lo declara, se reconoce parte integrante de la Confederacion Argentina, próxima á incorporarse bajo la forma federal.

Es claro que por mas valor que se quiera dar al argumento de soberanía, esa soberanía es reconocida ser transitoria y no completa, segun nuestros mismos adversarios.

Soberanía sin independencia, no es soberanía.

Buenos Aires no se ha declarado independiente.

Luego Buenos Aires no es soberana.

Los derechos de Beligerante solo son anexos á la soberanía nacional.

Buenos Aires no tiene soberanía nacional.

Luego Buenos Aires no tiene los derechos de Beligerante.

II.

He ahí por lo que hace la primera parte de la argumentacion.

Hay en el derecho de gentes, soberanías incompletas, cuyos derechos están perfectamente determinados por lo que hace á la soberanía transiente.

«Cuando un estado depende de otro en el ejercicio de uno ó muchos derechos esencialmente inherentes á la soberanía, pero que por otra parte es libre, se llama dependiente ó medio soberano. El mayor ó menor grado de su dependencia se determina por el tenor de las obligaciones convencionales que la con contrato. Tocan ordinariamente á los derechos de soberanía exterior; cuyo ejercicio pertenece en todo ó en parte á otro estado.»

«Las provincias ó ciudades simplemente privilegiadas que hacen parte de otro estado. no tienen personalidad política, ni son independientes respecto á los estados soberanos.

«Estas provincias ó ciudades no pueden pues prevalecerse inmediatamente del derecho de gentes.»—Klüber.

He aquí proposiciones que parecen inventadas para el caso y que resuelven prontamente la cuestion; pero como la materia es de actualidad, y como creamos que conviene establecer perfectamente la razon de la proposicion que hemos sentada, continuaremos desarrol-

er. Os lo he presentado anteriormente el resultado de mis meditaciones en este asunto, vuestras luces le darán aquel grado de perfeccion que requiere.

Las circunstancias por que acaba de atravesar la República paralizando la industria y el comercio, han influido desfavorablemente en las rentas públicas en el año pasado y algunas en el presente. Su rendimiento, sin embargo, invertido con prudente economia bastará á mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos, cubriendo puntualmente la deuda interior y exterior, y sin desatender otras exigencias urgentes del servicio.

Nos ramos que mas han sufrido son las Aduanas y el Estanco, las primeras por la paralización del comercio y el segundo por las deprecaciones de que ha sido objeto de parte de las revolucionarias. Considerables son las sumas de que estos se han apropiado en sus oficinas fiscales y en especial en las Administraciones de especies estancadas. Para restablecer el orden y el arreglo en estas rentas, y hacer efectiva la responsabilidad de los autores ó cómplices de los abusos de que han sido objeto, el gobierno ha creído necesario dictar diversas providencias. Las leyes recientes vijentes contienen disposiciones aplicables á estos casos; pero una ley especial que leñiese definitivamente la responsabilidad de los autores de los abusos, y de los de los bienes públicos ó de sus propietarios parciales, seria de muy saludables efectos.

Se ha redactado un proyecto de reforma de la Legislacion de Aduana, modificando algunas de sus disposiciones, segun las indicaciones y mejoras surgidas por la experiencia. La mate reglamentaria que debe acomodarse á la dispositiva, necesita tambien de algunas reformas que se están preparando.

El comercio de tránsito con la República Argentina se hace ya con intervencion de la Comision de Fletes en Montevideo, Suiza y Yinchina, y desde mediados del año anterior ha comenzado á recibir el Reglamento dictado el efecto. Ha quedado en consecuencia suprimida la Aduana de los Andes, única que existia en el Interior de la República. Las facilidades que por este medio adquiere este comercio, las precauciones tomadas para evitar sus abusos y principalmente la verdadera inteligencia de los artículos del tratado, que exoneran de derechos á nuestros productos, ensancharon mas las relaciones comerciales con la Confederacion.

El impuesto territorial y el catastro ofrecen inconvenientes en su cobranza y recaudacion. Refundidas estas dos contribuciones en una sola que se satisfaga bajo iguales bases y en una misma época, los contribuyentes quedarán libres de varios gravámenes, y el Tesoro público ganará igualmente en la facilidad de la percepcion.

Las circunstancias acasadas de la República han disminuido algo las emisiones de la Caja de Protesia, pero no han deprecido sus letras. Alinche el capital sin completo interese han ido á buscar aquella colocacion, atraídos por la confianza y seguridad que ofrece este establecimiento.

Se ha creado la Caja de Ahorros para los empleados públicos, y se han aplicado, de las rentas nacionales, las sumas señaladas por la ley de 19 de julio del año pasado. Esta institucion permitirá al Congreso entrar en la posesion de la prudente economia en la concesion de pensiones.

Señala con placer á vuestra consideracion a conducta del Ejército en la campaña que acaba de trascurrir. Su lealtad ha completado con su denuevo, y en repetidas ocasiones ha dado el honroso testimonio de poseer las virtudes militares que la República puede desear en sus defensores.

La guardia nacional ha participado con las de sus fatigas. En la provincia de Aranco, en el Noble, en el Maule y en Aconcagua, ha tenido especiales oportunidades de manifestar su lealtad y sus virtudes sin ejemplo intermitente.

Una parte de la fuerza de policía, especialmente de Santiago, llamada al servicio militar, ha contribuido tambien eficazmente, rivalizando con la fuerza de línea á la pacificacion de la República.

Todos estos servidores del Estado se han hecho acreedores á su gratitud. Algunos le han sacrificado con abnegacion sus vidas, y sus vidas y haciendas merecen ser tomados bajo una proteccion especial.

A mediados del año pasado el Ejército, en todas sus armas, contaba poco mas de dos mil hombres, y en virtud de la autorizacion que me conferistis, se aumentaron las plazas de los cuerpos existentes, se crearon tres bata-

llones de infantería y algunos escuadrones de caballería. Se les concedió tambien una gratificacion que les permitiese atender con menos estrechez á su alimento en la continúa movilidad á que sus deberes los llamaban.

Casi todos los alumnos de la escuela militar han sido incorporados en el ejército. El establecimiento continúa ahora con una modificacion en su plan. Se ha suprimido la seccion de cabos, y en la de cadetes se ha dispuesto la apertura de cursos de aplicacion.

La condicion de los inválidos ha llegado á ser demasiado estrecha, por la alza de precios que los artículos de subsistencia han tenido en estos últimos años. Inutilizados en servicios del Estado, la justicia y la conveniencia pública reclaman á la vez un aumento en la renta de que en la actualidad gozan.

No han sido menos importantes los servicios que ha prestado la marina de guerra. Ella ha convalidado á las operaciones militares con entusiasmo y con esa decision que nace de la conciencia ilustrada de sus deberes y dado repetidas muestras en todas sus clases del buen espíritu que la anima.

Los puntos de la provincia de Concepcion, Atacama y Coquimbo, cerrados provisoriamente al comercio, mientras fueron ocupados por los sublevados, se abrieron tan pronto como el restablecimiento del orden en estos lugares dejó de hacer necesaria su clausura.

El material de la marina se ha aumentado y consta en el día de cuatro vapores y cuatro buques de vela. Autorizado para enajenar estos últimos, juzgué, sin embargo, prudente suspender esta medida en atencion á las circunstancias en que se encontraba la República.

La escuela naval está ya funcionando con el número de alumnos fijado por los reglamentos. Los primeros pasos de este establecimiento y el resultado con ellos obtenido, nos hacen confiar que será un auxiliar poderoso de uno de los primeros elementos de la prosperidad y respetabilidad de la República.

CUENCIADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El imperio de la ley y la obediencia á las autoridades constitucionales, son la base establecida en toda la República; pero antes de alcanzar ese fin, hemos tenido que mirar con dolor la amargura y el desorden; haciendo pesar su funesta influencia sobre la mayor parte de las provincias, durante cuatro meses. Si no nos ha sido dado libertarios de los sucesos acaecidos, aprovechamos al menos la severa leccion que los sucesos nos hemos presentado encierran. No perdamos de vista hasta qué punto puede arrastrar el estravio de las pasiones, ni las calamidades á que se abre la puerta acejiendo exajeradas y quimericas doctrinas y dejando con indolencia culpable crecer un mal de que por lo pronto nos imaginábamos libres y que despues nos envuelve y arrastra en su curso.

Si los sucesos pasados dejan la penosa impresion de excesos á que no creamos posibles ser llegados, ellos tambien han dado ocasion á que se ostente un patriótico entusiasmo, á que se manifieste el sentimiento del deber en un grado que talvez no se esperaba, á que se practiquen actos de abnegacion en extremo laudables. Ellos nos han manifestado ademas que, por dicha del país, ahora como antes, esos nobles impulsos han prevalecido y están llamados á prevalecer siempre. Fortifiquémoslos pues, amamos nuestros esfuerzos para afianzar la libertad en el acendrado del deber y el patriotismo, y cuando lo layamos alcanzado, lo podemos estar seguros de que la libertad y el orden marcharán unidos, y de que la República podrá avanzar osadamente en la via del progreso, sin temor de pasar por esas crisis que la hacen retroceder y que tanto perjudican á su prosperidad y buen nombre.

Santiago, Junio 1.º de 1859.

MANUEL MONTT.

Direccion del Uruguay, Agosto 9 Colejio Nacio- nal de 1859.

Excmo. Sr. Presidente y Capitan Jeneral de la Confederacion, D. Justo José de Urquiza.

Excmo. Señor. El Colejio del Uruguay, profundamente grato á la proteccion con que siempre os habeis dignado favorecernos, saluda este día de vuestro cumple años con el mas acendrado entusiasmo.

Cada alumno se complace en tributaros todo el honor que os pertenece en vuestra gloriosa carrera de sacrificios y méritos contridos en servicio de la patria argentina.

Por vos, Excmo. Sr., por vuestro inmorto programa de regeneracion social, quedó pulverizado el despotismo en los campos de Monte Caseros.

Por vos, Excmo. Sr., la República ha salido del horrible caos de la guerra fratricida, y se ostenta hoy libre y precinada de porvenir, obedeciendo á la dulce influencia de unaley comun, de una sabia constitucion que encierra en sí todo el secreto del engrandecimiento nacional.

Estos rasgos de vuestra vida política son grandes son heróicos, Excmo. Sr., y merecen un lugar distinguido en la historia argentina.

Mas la fundacion de este Colejio es indudablemente una de vuestras glorias mas puras, mas humanitarias y mas impercederas—Este templo dedicado á la ciencia, no es otra cosa mas que la encarnacion viva del pensamiento de Mayo.

Cuando en medio de vuestras fatigas de guerrero, los pueblos os vieron plantear en las márgenes del rio Uruguay este gran monumento de progreso é ilustracion; los pueblos alzaron la frente y tuvieron fe en vuestras patrióticas palabras de libertad y organizacion nacional—Era el sol de Mayo que iba irradiando de nuevo el horizonte de la patria, despues de veinte años de obscurantismo, de lágrimas, de atrasos y de sangre.

Y los pueblos han visto sus esperanzas cumplidas!

El Colejio del Uruguay es como un árbol floreciente en los bellos días de la primavera—al calor vivificante de la ciencia, hermanada con el sentimiento del bien, ese árbol estiendo sus ramas, y compensa ya copiosamente con sus frutos los grandes sacrificios que su cultivo cuesta al país.

De este establecimiento, Sr. han de salir los hombres que mas tarde consagraran todas sus fuerzas al bien, á la paz, al progreso de la Nacion; los hombres que, educados en ideas sanas y morales, han de consolidar la grande obra de nuestra regeneracion.

He aquí, Sr., como trabajando para el presente, habeis preparado tambien los elementos que deben afianzar el porvenir.

Y esta juventud, que de todos los ángulos de la República afluye al Colejio del Uruguay, comprende y valora las miras elevadas de vuestro paternal gobierno.

Y toda ella, uniendo sus votos á los míos, os consagra en este día sus mas ardorosos sentimientos de amor.

Aceptados, Sr.—Es una ofrenda sencilla de gratitud.—Es la expresion genuina del alma de toda una generacion.

¡Que el Sr. que en tantas ocasiones ha guiado vuestros pasos por el camino de la verdadera gloria, siga inspirando vuestro noble corazón!—Y que en el gran debate que ha puesto en movimiento á toda la República, queden consolados vuestros profundos deseos que tienen todos á la paz, y á la union de los pueblos argentinos!

Y Dios protegerá la causa santa de la nacionalidad argentina!—Y los pueblos, relegando al olvido las miserias de los vijos partidos, se darán el abrazo de confraternidad!

Y las entore Provincias de la familia argentina, cual estrellas de una misma constelacion, se agruparán al redor del glorioso pabellon de Mayo, para gozar en plena paz de las hermosas instituciones que ha conquistado para siempre la espada del vencedor de Monte Caseros.

Dios os tenga, Excmo. Sr., en su santa guarda y proteccion.

Alberto Larroque.

llando los argumentos que la corroboran.

III.

La cuestion terminaria y nada tendríamos que objetar á este respecto, si los que piensan de distinto modo que nosotros nos dijeran: Buenos Aires es independiente.

Solo bajo esta suposicion se puede conceder los derechos del Beligerante, pero mientras esto no suceda, mientras sea tan solo una cuestion de un gobierno rebelde contra la mayoria, la ley y tradicion nacional, no podemos concederlos.

¿Osarian afirmar nuestros adversarios que Buenos Aires es independiente?

No lo han hecho,—no lo harán. Entónces ¿en que principios se apoyan nuestros adversarios para conceder á una provincia en disidencia á causa de su gobierno rebelde y que apesar de su rebelion no se ha declarado independiente, los derechos del beligerante antes exclusivamente á la independencia, á la personalidad política, á la nacionalidad proclamada de los pueblos?

IV.

El mismo Wheaton, reconociendo la distincion de las dos soberanias, la interna y la esterna, dice que la soberania interna no tiene necesidad de ser reconocida por otros estados, pero que la soberania exterior puede requerir el reconocimiento de los otros estados con el objeto de hacerla perfecta y completa. "The external sovereignty of any state, on the other hand, may require recognition by other states in order to render it perfect and complete".

La soberania exterior de Buenos Aires no ha sido reconocida; por el contrario ha sido negada particularmente cuando su protesta contra la libertad fluvial fué rechazada.

Pero hay que repetir. Soberania interior y exterior sin nacionalidad no se comprende.

Es una contradiccion, una situacion *sui generis*, una afirmacion de soberania que no tiene la audacia de complementarse.

Si se reconoce la nacionalidad á Buenos Aires, es independiente.

Pero lo curioso es que ni la provincia ni su gobierno quieren aceptar tal declaracion de independencia, proclamándose nacion independiente.

No se atreven. Luego se reconocen parte integrante y subdita de la totalidad nacional á que pertenecen.

Y despues de esto, ¿quiereis otorgar derecho de beligerante á que rechaza las condiciones necesarias para ser beligerante!

En efecto sois mas dadvivos que los mismos demagogos.

Ellos no se declaran independientes, y vosotros quereis hacer que se declaren.

Conseguido, y entónces podremos dar por terminada la cuestion.

V.

Se ha visto ejemplos en la historia, de naciones que dejando á un lado la neutralidad se han declarado partidarios de colonias insurrectas.

La Insurreccion de las Colonias americanas es un ejemplo.

Pero no puede alegarse ese ejemplo en la cuestion que nos ocupa.

Las Colonias peleaban por la Independencia.

Buenos Aires no combate por la independencia.

No hace mucho tiempo que el Río Grande se habia insurreccionado contra el Imperio del Brasil. Esa insurreccion duró diez años y puso al Imperio al borde de la desmembracion.

Esa guerra civil era popular en Río Grande, y por otra parte proclamaban a República.

¿Preguntad si durante todo ese tiempo fué reconocida la Independencia del Río Grande ó si se le concedieron los derechos del Beligerante?

No hubo nacion que lo hiciera, no hubo principio que se alegase, no hubo acto de ninguna especie que concediese á los Río-Grandes los derechos de Beligerante, y podemos asegurar que ninguna nacion le hubiese reconocido el derecho de perturbar las relaciones comerciales del Brasil, el derecho de bloquear, de registrar ó de apresamiento de mercaderías ú objetos que pudiesen servir para la guerra.

Los Ingleses se declararon contra el gobierno revolucionario de Chile establecido en la ciudad de la Serena en 1851, por haber penetrado en un vapor mercante con el objeto de sacar capitales del gobierno.

Y hechos como este abundan en la historia de todos los pueblos.

¿Y si lo que no se hizo respecto á Río Grande que con valor y audacia proclamó su independencia, quereis concederle al gobierno de Buenos Aires que despotiza á su pueblo y á todas luces se sostiene por la violencia?

No es posible.

Por otra parte los tratados sobre la libertad fluvial que ligan á las naciones con la causa de la Confederacion cambiarian totalmente la cuestion aun suponiendo que Buenos Aires se declarase independiente. Cuanto mas cuando la provincia no lo hace, respetando aun en medio de todas las eventualidades de una guerra civil, el pacto de la indivisibilidad de la república.

Wheaton dice, que un estado extranjero permaneciendo neutral puede ser imparcial respecto á los derechos que dá la guerra entre dos partes beligerantes, como son el derecho de bloquear, el de captura, de contrabando y propiedad del enemigo. Mas agrega: "Pero el ejercicio de esos derechos de parte de una Colonia insurreccionada, ó de una provincia contra su metrópoli puede ser modificado por la obligacion de tratarse previamente existentes entre ese país y los estados extranjeros."

Y esto es en el caso de una insurreccion tendente á la independencia, cuanto mas, cuando tal caso no se presenta, y existiendo por el contrario esos tratados que ligan á la Confederacion con las naciones extranjeras.

Si se alega que Buenos Aires no ha reconocido esos tratados, nosotros no lo reconocemos el derecho de negarlos.

Si se alega que esos tratados fueron posteriores á la rebelion de Buenos Aires, la rebelion no despoja á la Confederacion de sus derechos.

La justicia y el derecho no pueden ser limitados por atentados anteriores.

La nacion es anterior á la rebelion.

La ley no ha claudicado.

Ninguna soberania independiente, ninguna nacionalidad ha salido de su seno pretendiendo destruir la tradicion indivisible; y la inmanencia de la soberania transente en la mayoria de las provincias federadas, á la que nosotros agregamos en la unanimidad de las provincias, exceptuando el gobierno rebelde encastillado en el Banco de Buenos Aires, permanece en la Confederacion.

Y para terminar diremos.

¿A quién quereis conceder los derechos de beligerante?

¿A Buenos Aires?—No los reclama.

¿A la demagogia rebelde?—Os concedemos el derecho de pensarla.

La constitucion ha sancionado la libertad del pensamiento.

FRANCISCO BILBAO.

Detencion de "General Havelock"

El Miércoles á la tarde el vapor de guerra

británico "Buzarr" [que significa *Blitz*]. Salido para Montevideo, con el objeto enteramente de escalar al "General Havelock" desde aquel puerto al del Rosario, para donde salió (despucho desde Liverpool en Mayo último).

Algunos alegan que esto es una infraccion de la ley de misiones; se sabe y se confiesa que el vapor ha sido vendido en Montevideo al Gobierno de la Confederacion, entregable en el Rosario, y que de consiguiente debe reputarse como un artículo de guerra, y como tal, sujeto á ser tomado ó detenido por cualquiera de las fuerzas de este Estado que lo encontrase en el tránsito.

Las autoridades Inglesas y Francesas, tanto navales como diplomáticas parece que tienen opinion diversa, insinuando sin duda en el hecho, de que este vapor es aun propiedad Británica, que no ha llamado aun los términos de su contrato de fletamiento en Liverpool, antes de lo cual sus dueños no pueden disponer de él á nadie. Debe tenerse presente que nuestro país, como es muy especial, las leyes ordinarias que gobiernan la conducta de naciones beligerantes no son aplicables en una guerra "civil", como lo es en duda la presente, desde que es una disension entre dos partes de una misma nacion, así como los precedentes que se aducen son totalmente inaplicables al caso presente, que tiene que estar á sus propios méritos; siendo el "General Havelock" un buque mercante con destino á uno de los puertos de la Confederacion, tiene derecho por los Tratados existentes desde el año 52, á subir al Paraná hasta su destino, sin impedimento alguno de uno ni del otro de las potencias beligerantes; despues que haya cumplido los términos de su contrato de fletamiento, sus dueños tienen pleno derecho á venderlo ó hacer lo que quieran de él. El Rosario no puede ser bloqueado por una guarnicion colocada en Martin Garcia; y no encontrándose en un estado de bloqueo, todo buque mercante extranjero tiene derecho á entrar allí. Los mismos pretextos que se aducen como razones para la detencion del "General Havelock," necesitan muy poca latitud para ser aplicados á uno que suba el rio, quedando en fuerza aquellos libre navegacion de los rios, que fué asegurada al mundo por la caída del General Rosas en Febrero de aquel mismo año.

La Tribuna de ayer publica una carta de "Hector," detallando todo el asunto; carta que ciertamente es una de las mas grandes curiosidades de composicion epistolar que jamás hayamos tenido la suerte de leer.

La Tribuna deduce de ella dos corolarios; primero, que la responsabilidad de la detencion del "General Havelock" descansa enteramente sobre los hombros del susodicho "Hector;" y segundo, que el Comandante Carreras se ha conducido de una manera digna de un soldado y de un Portico.

Lo primero, "Hector" mismo lo dice expresamente: "en la isla, madre, absolutamente madre, tenía ni una palabra de instrucciones respecto del "General Havelock" diré la verdad; yo, exclusivamente yo, he sido el iniciador de la detencion del buque." Aunque el Gobierno debe haber sabido una circunstancia patente á todos, de q' este vapor mercante habia sido vendido al Gobierno de la Confederacion, y estaba por salir de Montevideo para el Rosario, á donde debia ser vendido á sus comproadores, no eroy necesario hacer mencion del asunto al Comandante de la guarnicion de Martin Garcia, juzgando sin duda como nosotros juzgamos, q' estando libres los rios al comercio del mundo, un buque mercante, ya de vela, ya de vapor, tenia perfecto derecho de ir adonde quisieran sus dueños. Pero parece que "Hector" opinaba de distinta manera; el juzgó que un vapor era contrabando de guerra, y que "su toma seria de importancia para la causa;" y ademas, de que "Hector" habia recibido una carta de su amigo el Coronel Gelly, Capitan de Puerto de esta Ciudad, aconsejándole que registrase el buque con cautela. Pero "Hector" determinó á mas allá en el asunto, tomando sobre sí mismo toda la responsabilidad de la medida, "no como Comandante de la guarnicion de la isla, sino como simple ciudadano como amigo personal de algunos de los miembros del Gobierno."

La Tribuna recita una carta de su propia responsabilidad, indirijida al Comandante Carreras del "Rio Bamba" á que signera sus sugerencias; con que, se vigilo la legada del vapor, que al cabo se dejó ver, y funden frente de la batera. Como el Capitan rebasó cambiar su posicion, aun que amenazado por todos los terrores de dicha batera, el co-

mandante Carreras colocó al "Rio Bamba" tan aproximadamente, q' el vapor quedó bujo los fuegos de sus piezas, apesar de ser tan chicas. Hecho á la maniobra, este "simple ciudadano" mandó á todos los miembros del Gobierno un destacado de mil hombres á bordo, haciendo al buque una presa de hecho, y constituyéndolo por todas las leyes conocidas, á su pirata, sujeto á ser colgado del penol de la verga del primer buque Británico de guerra que lo encontrase. Felizmente para él y para el comandante Carreras, acontecio que un buque Francés de guerra estaba á mano, ó sino, este último pudo conseguir volver á puerto habiendo traído su presa á esta ciudad, en cuya noche los guardos de un cierto "Blitz" (nombre del vapor de guerra inglés) podian haber sido inconvenientemente atentas, y el individuo se habria encontrado en la desagradable alternativa, ó de arrojarse en su propio puerto, ó de ascender algo mas cerca de las estrellas que lo que generalmente se considera agradable.

El Comodoro puso un voto decisivo de los proclomientos, declarando estar pronto, á usar de la fuerza, si fuese necesario, en apoyo de su intervencion; entónces el Ciudadano y el Marino, despues de objetar algo al efecto, concluyeron en que el "General Havelock" pasase por el camino que habia traído. A la noche, fueron abordo del "D'Entrecaux" y arreglaron la pequeña disputa sobre una taza de té caliente, en compañía de Buschenthal, otro pirata, pero este, asustado al parecer á la vista del Ciudadano, se hizo humo antes de principiarse el té.

El Comodoro considera que el comandante Carreras se ha hecho acreedor á promocion, por su distinguida conducta, amenazando con sus cábalos á un buque inerente indefenso, y desafiando discorsivamente tan pronto, cuando el Comodoro de guerra de guerra, y esto es digno de un soldado y de un Portico, presérvanos el cielo del uno y del otro.

(Commercial Times.)

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

El 9 de Agosto.—La significacion de esa dia, no es desconocida por todos los corazones argentinos.

El hombre escogido por la providencia, para dar libertad y organizacion de la República, el brazo predestinado para humillar el trono sangriento del despotismo, y secar el torrente de las pasiones rencorosas, nació el nuevo de Agosto, para levantarse mas tarde con valor y perseverancia á dar vida á la cosa que se encierra.

Por eso, todos los patriotas, bendicen ese dia, al genio de nuestros venturosos destinos. Por eso el pabellon azul y blanco, flameaba el miércoles pasado en nuestros edificios públicos.

Por eso 30 salvas de 21 cañonazos, saludaron al glorioso dia para nosotros, cuando en alguna manera los cinco recuerdos que el nos trae, y el reconocimiento de todos hacía el fundador de la Constitucion de Mayo, y la primer entidad política y militar de la Nacion Argentina.

El Patriota.

Intendencia General de Policia. Se previene al público que desde el 15 del presente se ha levantado el embargo de carnes, y hasta el 15 de Octubre próximo la carne se venderá á razon de seis reales la arroba. Paraná Agosto 10 de 1859.

MORENO.

Si D. José Alejos Franco—quiere ser instruido del estado de un asunto que le interesó como á sucesor de los derechos y acciones de su difunto hermano D. Gregorio Franco, apersonése á Andrés Antonio Crespo, que vive al lado de la Intendencia General de Policia en esta Ciudad.

Empresa del Mercado.—Venciendo el 20 del actual el término de los 6 meses por el cual fué rematado el Mercado del Puerto, la Junta Directiva ha dispuesto se llama nuevamente á proposicion de carnos seis meses y con las mismas condiciones que las anteriores las que deberán dirijirse cerradas al Presidente de la Empresa D. Ramon Saló hasta las 9 de la mañana del 15 del corriente hora en que deberán abrirse á presencia de los interesados en su casa calle Industria número 1.—Paraná Agosto 10 de 1859.

Saturnino Garcia—Secretario interino. Se desea saber de la persona de D. Manuel A. Ferreira Portar, para asuntos que mucho le interesan, y en casa de los Sres. Garcia y C. del Rosario calle de Santa-Pe. nºm. 57 hallará con quien hablar.

Legacion de France á Paraná.—El Ministro de France á l'honneur d'informer messieurs les franqais résidant á Paraná q' il se agit de la vente de la terre de la Commune de l'église cathédrale, pour la fin naturelle de ce jour, et il espère qu'ils se joindront à lui pour peindre le ciel de continuer à bénir le Franco et l'Empereur.

La presa que hubiere encontrado una flota de oro de rojca yuja, y la entregare en la tienda de D. Salvador Paiz Ricceri, á donas del agraciadamiento, el valor de dicha flota.